



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Ocho de abril de dos mil veintidós

Providencia:	Auto sustanciación
Tipo de trámite:	Verbal Expropiación
Demandante	Agencia Nacional de Infraestructura ANI
Demandanto	Chenier Marulanda Prada y otros.
Radicado:	05837 31 03 001 2021 00045 00
Asunto:	Incorpora contestación demanda – Tener por no contestada

El demandado allega al proceso contestación de la demanda. No obstante, ésta fue presentada de forma extemporánea¹ si se tiene en cuenta que fue notificado directamente por la secretaría desde el 16 de abril del 2021². Por tanto, dado que los términos de tres días para contestar se encuentran vencidos desde el 21 de abril de 2021 se tendrá entonces por no contestada (CGP art. 97).

Asimismo, se agrega al expediente el memorial aportado por el apoderado de la parte demandante la Agencia Nacional de Infraestructura ANI donde describe la contestación de la demanda³ y anexa costos de la obra⁴.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo.

RESUELVE

Primero. Declarar extemporánea la contestación de la demanda allegada por el demandado Chenier Marulanda Prada.

Las partes tendrán acceso al expediente en el siguiente vínculo.

[05837-31-03-001-2021-00045-00](https://www.cajudicial.gov.co/consultas/consultas/05837-31-03-001-2021-00045-00)

NOTIFÍQUESE

¹ 40ContestacionDemandaChenier

² 07NotificacionAdmision

³ 43DescorreContestacion

⁴ 44AnexoCostosObra

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5211e4b3fa1a12a558cb6f5f54b9a04a23ef4737f60523e9e6546b619aa88955**

Documento generado en 08/04/2022 10:48:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>